



## RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de abril del 2024

VISTO: El MEMORANDUM N° 236-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 05 de abril 2024, que contiene el OFICIO N° 030-2024-U.S.A.Z/RED DE SALUD PUNO, de fecha 27 de marzo 2024 de la Coordinación de Salud Ambiental y Zoonosis de la Red de Salud Puno, y;

### CONSIDERANDO:



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 024-2017-MINSA, se aprueba la NTS N°131 - MINSA/2017/DGIESP, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú";



Que, con Oficio N° 030-2024-U.S.A.Z./RED DE SALUD PUNO, de fecha 27 de marzo del 2024, el Coordinador Salud Ambiental Zoonosis Solicita la aprobación del "PLAN DE ACCION PARA LA ELIMINACION DE LA RABIA URBANA, VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RABIA HUMANA, EN LA RED DE SALUD PUNO, PARA EL AÑO 2024", que tiene por objetivo prevenir y eliminar la Rabia en la provincia de Puno, mediante la campaña de vacunación antirrábica canina, muestreo de cerebro de animales muertos sin causa aparente para su confirmación con laboratorio de Rabia canina a nivel de toda la provincia de Puno, con la participación activa de todos los trabajadores de la Red de Salud Puno, en donde se registrará todas las medidas pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;



Que, conforme al MEMORÁNDUM N° 236-2024-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 05 de abril del 2024 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del "PLAN DE ACCION PARA LA ELIMINACION DE LA RABIA URBANA, VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RABIA HUMANA, EN LA RED DE SALUD PUNO PARA EL AÑO 2024";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por el Coordinador de Salud Ambiental de la Red de Salud Puno y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.





## RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de Abril del 20 24

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN DE ACCION PARA LA ELIMINACION DE LA RABIA URBANA, VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RABIA HUMANA, EN LA RED DE SALUD PUNO PARA EL AÑO 2024", el mismo que consta de catorce (14) páginas que como anexo forma parte de la presente resolución, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

Artículo. 2°.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina Salud de las Personas la supervisión y monitoreo de las actividades; y al responsable de la Coordinación de Salud Ambiental Zoonosis, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y cumplimiento de todas las actividades programadas en el plan aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.-NOTIFICAR Y TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese

DIRECCION  
D.R. Moisés Hualata Manzan  
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO  
0000155077